

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO VILLA EUGENIA, CONOCIDA COMO CASA ROSA, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR” (CONTR.: 2025/ 213629) (ADM-2025-015)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

De otra parte, **D<sup>a</sup> ROSA MARÍA OCAÑA RODRÍGUEZ**, con D.N.I. \*\*\*1962\*\*<sup>2</sup>, actuando en nombre y representación de TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L., con N.I.F. nº B41146028, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D<sup>a</sup> Beatriz Aurora Romero Cáceres, mediante escritura de fecha 6 de julio de 2022, bajo el nº 775 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 7 de noviembre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Viceconsejero de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de fecha 11 de abril de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior con fecha 12 de mayo de 2025 (Informe n.º AJ-CTAE 2025/00017).

**TERCERO.-** La Intervención de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>a</sup> 7<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ		30/09/2025 12:39:21	PÁGINA: 1 / 7
ROSA MARÍA OCAÑA RODRÍGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RhMDc4MGQ1N2RhMDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 18 de junio de 2025, por importe de doscientos treinta y dos mil setecientos noventa euros con cincuenta y un céntimos (232.790,51 euros), IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 20 de junio de 2025, y en el DOUE con la misma fecha.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Secretario General Técnico de fecha 8 de septiembre de 2025, a la empresa Tratamientos Agrícolas Brenes, S.L.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía con fecha 24 de septiembre de 2025.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D<sup>a</sup>. Rosa María Ocaña Rodríguez, en representación de Tratamientos Agrícolas Brenes, S.L. se compromete a la realización del contrato: Servicio de conservación y mantenimiento de los jardines del edificio "Villa Eugenia", conocida como "Casa Rosa", sede de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

### Mejora ofertada:

- Respuesta a disposición de un servicio de horas anuales para la realización de tareas extraordinarias: 360 horas (el número de horas mínimo para que sea tenida en cuenta esta mejora es de 120; el máximo será de 360 horas).

- Reparación a su costa del sistema automático de riego por goteo y por aspersion instalado actualmente en los jardines. El sistema actual comprende 11 arquetas de riego (9 para aspersion y 2 para goteo). Los componentes a sustituir deberán ser de como mínimo de igual calidad y características a los actuales:

Sustitución de 11 electroválvulas, 11 programadores, 1.000 metros de tubería para riego por goteo, 200 difusores, 7 aspersores.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		30/09/2025 12:39:21	PÁGINA: 2 / 7
ROSA MARIA OCAÑA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RhMDc4MGQ1N2RhMDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Tomando en consideración el objeto del contrato, resulta idóneo tomar en consideración la siguiente consideración de tipo medioambiental:

- La prestación del servicio deberá realizarse de manera respetuosa con el medio ambiente, para ello la adjudicataria empleará los medios y métodos menos contaminantes. Así mismo, durante toda la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá retirar los restos de podas y de otros residuos vegetales a empresas de gestión de residuos vegetales y compostaje, debiendo presentar ante la administración, después de cada vertido, el justificante correspondiente de la empresa donde hayan sido depositados dichos residuos.

- La adjudicataria deberá aportar desde el inicio de la ejecución del contrato maquinaria preferentemente eléctrica, lo que permite reducir la contaminación generada respecto a aquella que emplea motores de combustible diésel o gasolina y que por tanto son generadoras de gases de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), así como la contaminación acústica. Para el cumplimiento de esta condición se deberá aportar anualmente, por parte de la empresa adjudicataria, un certificado de la maquinaria eléctrica empleada.

## **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (165.281,26 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (34.709,06 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (199.990,32 euros)<sup>3</sup>.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE</b>
2025	1600010000 G/12S/21200/00 01	13.773,44 €	2.892,42 €	16.665,86 €
2026	1600010000 G/12S/21200/00 01	82.640,63 €	17.354,53 €	99.995,16 €
2027	1600010000 G/12S/21200/00 01	68.867,19 €	14.462,11 €	83.329,30 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>a</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

<sup>4</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		30/09/2025 12:39:21	PÁGINA: 3 / 7
ROSA MARIA OCAÑA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RhMDc4MGQ1N2RhMDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día 1 de octubre de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un máximo de tres prórrogas de doce meses cada una.

### **CUARTA.- Programa de trabajo<sup>5</sup>**

La empresa contratista Tratamientos Agrícolas Brenes, S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato, según se especifica en el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

### **QUINTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 26 de agosto de 2025, una garantía definitiva<sup>6</sup> por importe de dieciseis mil quinientos veintiocho euros con trece céntimos (16.528,13 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410685153, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

### **SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

### **SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

<sup>5</sup> Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

<sup>6</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		30/09/2025 12:39:21	PÁGINA: 4 / 7
ROSA MARIA OCAÑA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RhMDc4MGQ1N2RhMDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **OCTAVA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

#### **NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		30/09/2025 12:39:21	PÁGINA: 5 / 7
ROSA MARIA OCAÑA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RhMDc4MGQ1N2RhMDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>7</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

<sup>7</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		30/09/2025 12:39:21	PÁGINA: 6 / 7
ROSA MARIA OCAÑA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RhMDc4MGQ1N2RhMDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Alvaro Díaz Rodríguez

Fdo.: Rosa María Ocaña Rodríguez



*Modelo de formalización electrónica de contrato*

7

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		30/09/2025 12:39:21	PÁGINA: 7 / 7
ROSA MARIA OCAÑA RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RhMDc4MGQ1N2RhMDUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	